



REF.: APRUEBA CONVENIO-ACUERDO SOBRE
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL CON I.
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA N° 004220

LOS ANGELES, 13 SEP 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio-acuerdo sobre Programa Odontológico Integral del 29 de Marzo del año 2018 con la I. Municipalidad de TUCAPEL; Convenio-acuerdo sobre Programa Odontológico Integral del 29 de Diciembre del año 2017 con la I. Municipalidad de TUCAPEL aprobado por Resolución Exenta N° 001036 del 23.02.2018; el Convenio sobre Programa Odontológico Integral de 30.01.2017 con la I. Municipalidad de TUCAPEL, aprobado por Resolución Exenta N° 001758 del 07.04.2017; Memorándum N° 443 de fecha 29 de Marzo de 2018 del Jefe de Departamento Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto N°26 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUÉBASE** Convenio-acuerdo sobre Programa Odontológico Integral del 29 de Marzo del año 2018 con la I. Municipalidad de TUCAPEL, y que pasó a transcribir:

CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 29 de Marzo de 2018, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 Interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.141.800-6, con domicilio en calle Diego Portales N°258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME VELOSO JARA, cédula de identidad N° 9.248.944-2, del mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 30 de Enero de 2017, las partes suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 001758 del 07 de Abril de 2017, sobre Programa Odontológico Integral

SEGUNDA: Por Convenio Acuerdo de fecha 29 de Diciembre del 2017 aprobado por Resolución Exenta N° 001036 del 23 de Febrero del 2018, suscrito por las partes comparecientes, en el cual los comparecientes acordaron prorrogar la vigencia del Convenio referido en la Cláusula Primera precedente de este instrumento, hasta el 31 de Marzo del 2018.

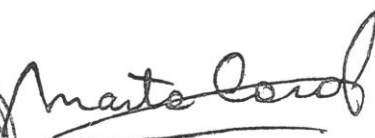
TERCERA: Que, mediante Memorándum N°443 de fecha 29 de Marzo de 2018 remitido por el Jefe de Depto. APS del Servicio de Salud Biobío dirigido al Jefe Depto. Jurídico, se solicita generar prórroga del Convenio singularizado en la cláusula primera, a raíz de los tiempos necesarios para llevar a cabo los procesos de adquisiciones relacionadas con dicho convenio, que superan la fecha de vigencia del mismo.

CUARTA: Por lo anterior las partes vienen en prorrogar el convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el 30 de Septiembre de 2018.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARTA CARO ANDIA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de TUCAPEL
- Of. Partes SSBB